

NOTIFICACIÓN

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía Delegada de Interior, con fecha 3 de septiembre de 2015

HA RESUELTO:

PRIMERO: Numerar el edificio cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto: "Al objeto de regularizar la
numeración en la vía AVENIDA CALVO SOTELO, y para poder facilitar al máximo y de una forma adecuada la
prestación de los servicios públicos, se informa que procede asignar los números 8, 14 y 20 a varios edificios ubicados
en dicha vía, como se expone a continuación y según plano adjunto":

DISTRITO	05	
SECCION	05	
CÓDIGO DE V	VÍA 118	

ANTIGUA DENOMINACION

ACTUAL DENOMINACION

Avda. Calvo So	telo s/n (Acceso al "Hogar de Santa	Avda. Calvo Sotelo nº 8 (Accesorio)	
	entrada principal por C/ Valle Inclán nº 1)		

DISTRITO	05	
SECCION	04	
CÓDIGO DE V	/ÍA 118	

ANTIGUA DENOMINACION

ACTUAL DENOMINACION

Avda. Calvo Sotelo s/n (3 locales comerciales accesorios del edificio nº 1 de Paseo Ronda)	Avda. Calvo Sotelo nº 14 (Accesorio) (Bajo A – Bajo B – Bajo C)	
Avda. Calvo Sotelo s/n (Local comercial ubicado en lateral de C/ Luciano Caño nº 2)	Avda. Calvo Sotelo nº 20 (Accesorio) (Local comercial)	

• SEGUNDO: Requerir a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho numero, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., con un material adecuado y duradero.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña, 01 de octubre de 2015 Jefa del Servicio de Interior

María de Loreto Díaz Sánchez

Esta notifica	ación es rehusada po	or: D/Dña	
☐ El interesado	o es desconocido en	el domici	ilio
☐ Ausente			
☐ Se notifica a	D/Dña		
D.N.I.			
En su condición	ı de		
La resolución qu	ue antecede entregá	ndole cop	ia de la misma
A Coruña a	de	de	
El Notificador		E	Il notificado

